



¿Qué es el testamento digital?

El testamento o herencia digital de una persona son aquellas huellas que ha dejado en Internet a lo largo de su vida. Actualmente no existe ninguna regulación sobre qué hacer con las pertenencias digitales que se encuentran almacenadas en la red, aunque cada vez son más las personas que establecen un apartado en sus últimas voluntades que indican qué hacer con ellas

J.S. | SALAMANCA
Rep. graf. archivo

¿HA pensado alguna vez qué pasará con su legado digital cuando ya no esté físicamente para gestionarlo? Puede parecer una pregunta extravagante, pero Internet ha cambiado nuestros hábitos y en la actualidad gran parte de las pertenencias más preciadas de una persona se encuentran en la red. Cada vez es más frecuente que fotografías, creaciones audiovisuales e incluso correos importantes o datos bancarios estén alojados en soportes digitales o volcados en contenidos de Internet. Toda esa huella digital que vamos creando en el ciberespacio no desaparece con el fin de nuestras vidas, a no ser que estipulemos su borrado en el testamento.

El vacío legal que existe respecto a los denominados testamentos digitales se ha convertido en todo un quebradero de cabeza en el momento en que su popularidad ha comenzado a aumentar.

Son muchos los abogados y expertos que aconsejan introducir en los testamentos, pese a que existe una falta de legislación, epígrafes específicos para resolver la gestión de esta peculiar herencia.

“Cada vez hay más herramientas en Internet donde poder dejar nuestra voluntad por lo que respecta a nuestras redes sociales y demás cuentas digitales, aunque lo cierto es que en nuestro derecho no hay nada regulado sobre esta materia. Nuestro derecho sucesorio data del siglo XIX, por eso hay que ir sorteando los problemas según vayan apareciendo pues, en este campo y como en mu-

chos otros, la realidad social va muy por delante de las leyes”, explica el abogado y profesor José Lomo Carasa, experto en la materia.

La norma principal a tener en cuenta es el testamento de la persona que muere. En este caso, si el fallecido deja detallado en sus últimas voluntades qué hacer con sus redes sociales e indica también las cuentas que en algún momento abrió y sus contraseñas, sus herederos serán los únicos que podrán operar con las cuentas. “En caso de existir impedimento, será tan fácil como aportar el testamento para acreditar que la última voluntad del fallecido, por lo que respecta a su vida digital, fue esa” afirma Lomo.

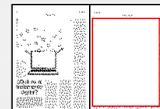
Aún así, no siempre será una tarea sencilla cumplir las últimas voluntades de un familiar fallecido hasta que no exista una legislación que autorice claramente la toma de control de su testamento

Las redes sociales más conocidas han desarrollado sus propias soluciones para cerrar cuentas

digital. Todavía podría verse en aprietos y problemas legales como la usurpación de datos y el derecho a la intimidad y la propia imagen, por lo que diferentes redes sociales están desarrollando sus propias soluciones para tratar de paliar el problema.

Medidas. Esta ‘autorregulación’ ya ha llegado a Facebook, Gmail o Twitter, que se han convertido en las plataformas de Internet más activas a la hora de poder cumplir las últimas voluntades de los que en algún momento fueron sus usuarios.

En Facebook se ofrecen dos posibilidades. La primera y tradicional, es el cierre de la cuenta del usuario que ha fallecido recientemente, para ello es necesario rellenar un formulario con algunos datos relevantes del perfil del fallecido, con la dirección de correo electrónico que utilizaba para conectarse, su nombre y apellidos completo, su fecha de nacimiento y la dirección electrónica de su cuenta. En el formulario también es necesario detallar la relación que unía al fallecido con la persona que se encarga de solicitar la baja, y aportar lo que denominan como ‘prue-



ba de fallecimiento', que no es más que aportar un certificado de defunción válido.

La segunda opción consiste en transformar el perfil del usuario muerto en una cuenta conmemorativa. Este tipo de perfiles, que se obtienen a través de un formulario similar al mencionado con anterioridad, proporcionan un lugar en la red para que amigos y familiares se reúnan y compartan recuerdos de un ser querido. Las cuentas conmemorativas cuentan con características muy diferentes, y en ellas figura el encabezamiento 'en memoria' junto al nombre de la persona y en función de la configuración de la privacidad de la cuenta, los amigos pueden compartir recuerdos en la biografía conmemorativa. Además, el contenido que el fallecido compartió durante su vida permanece en la red social, pero sólo estará visible para el público con el que se compartió. Estas cuentas, por último, no aparecen en espacios públicos como las sugerencias de personas conocidas, los recordatorios de cumpleaños o los

Los perfiles conmemorativos cuentan con características muy diferentes y en ellas figura el encabezamiento 'en memoria'

anuncios.

En el caso de la red social *Twitter*, la desaparición de la cuenta no es inmediata tras la comunicación de la muerte, sino que la espera para que desaparezca de Internet es de seis meses. *Gmail*, por su parte, permite elegir la destrucción de los datos de una cuenta tras tres, seis o doce meses de inactividad.

Pese a que el proceso de cerrar una cuenta de un ser querido es largo y bastante laborioso, los expertos consideran fundamental establecer el denominado testamento digital como forma de respeto a la persona fallecida. "Al igual que muchas personas disponen de bienes como joyas, ropa o cualquier otro objeto, es importante dejar explicado qué queremos que ocurra con nuestro perfil de *Facebook*, de *Twitter* o de *Instagram* si fallecemos, y dejar escritas nuestras contraseñas. Es muy conveniente que fijemos en nuestro testamento qué hacer con nuestra vida digital", afirma José Lomo.

"Nuestro rastro se puede borrar"

El vicerrector de Investigación y catedrático de Informática, Juan Manuel Corchado, considera que suprimir las huellas en la red de un usuario, fallecido o no, es un proceso laborioso pero posible

SEGÚN explica Juan Manuel Corchado, vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca y catedrático de Informática, el testamento digital hace referencia tanto a lo que el usuario deja de manera consciente en las redes sociales, como a aquello que, básicamente, se convierte en el rastro de su actividad en Internet. "Dejamos mucha información pública de forma evidente, pero también nutrimos al navegar bases de datos de instituciones públicas y empresas de todo tipo, y almacenamos en la red datos que actualmente con la capacidad de almacenamiento que existe en Internet se convierten en huellas que pueden durar para siempre", afirma.

Corchado considera que, a día de hoy, existen los mecanismos que permiten borrar todo el rastro que una persona fallecida ha dejado durante su vida en Internet.



Juan Manuel Corchado, vicerrector de Investigación de la Universidad.

"Se trata de un proceso laborioso, pero técnicamente es posible, porque hay muchas herramientas para borrar nuestra información, y principalmente la legal, como datos que pueden afectar a la credibilidad de las personas

y que, en algunos casos, permanecen mucho tiempo en los buscadores", explica.

En ese caso esa información que permanece en Internet está relacionada con el Derecho al olvido, que es el derecho que tiene cual-

quier persona para que sus datos personales e íntimos sean borrados de Internet.

Aunque en este sentido, las últimas sentencias dictadas por la Audiencia Nacional, estiman que, si se dan una serie de requisitos, los buscadores de Internet están obligados a borrar el rastro de cualquier ciudadano; es decir, a eliminarle sólo de los motores de búsqueda, no de la fuente original.

Corchado, por su parte, cree firmemente en la necesidad de una regulación para esta latente problemática. "Aunque en este país existe un exceso de regulaciones, siguen siendo necesarias las leyes que protejan a los ciudadanos, un mecanismo que deje claro quién es el dueño de la información e impida que haya cláusulas abusivas. Las empresas que se dedican a difundir nuestra info de usuarios, que aparece voluntaria o involuntaria, tienen que ser conscientes de que tienen que cambiarlas".

El recuerdo de un ser querido... por un precio módico

En los últimos tiempos han proliferado las empresas que ofrecen sus servicios en Internet para hacerse cargo de la herencia digital de la persona fallecida y elaborar recuerdos virtuales en su memoria

NUMEROSAS empresas han localizado un nicho de mercado debido a que los testamentos digitales no se encuentran regulados en el derecho, por lo que han implementado alternativas para simplificar el uso de una herencia virtual que no difiere en gran medida de la estipulada ante notario.

Por un precio módico, que oscila entre los 100 y los 500 euros en función de si la opción contratada forma parte del paquete básico o del 'premium', estas empresas ofrecen diversos servicios:

-Elaboración de una herencia digital: Este tipo de empresas de Internet permiten, mediante la elaboración de pequeñas biografías o incluso material audiovisual, transmitir la experiencia de vida de la persona que contrata sus servicios, en el que quedan reflejadas sus experien-



Muchas empresas de Internet se encargan de gestionar la herencia digital de la persona que contrata sus servicios.

cias, consejos y proyectos futuros que quedaron inconclusos. Además, se encargan de cerrar las cuentas en redes sociales y crear mensajes de despedida para sus 'amigos virtuales'.

- Servicios memoriales: En este servicio, las empresas

recopilan una serie de imágenes cedidas por el usuario que contrata sus servicios, con el que elaboran un vídeo de despedida acompañado de sus canciones favoritas para hacerse llegar a los destinatarios elegidos cuando se produzca el fallecimiento del interesado.

-Reputación on-line: Con este servicio se encargan de buscar y eliminar cualquier suscripción, registro o determinada correspondencia electrónica que el usuario considere secreta y no quiera que trascienda entre sus allegados cuando ya no esté para no manchar su imagen.